



Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

Expediente: 1272/2021

Procedimiento: Contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

Exp. Plataforma : VR20211272

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción y necesidad.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la necesidad de contratar el suministro e instalación de las actuaciones contempladas en el proyecto **REPARACIÓN Y MEJORA DE DEPÓSITOS E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL EN VILLANUEVA DEL ROSARIO**, actuación incluida en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y los municipios de la Comarca de Antequera para la mejora de infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable.

2. Descripción de la actuación.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rosario ha obtenido subvención directa por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en relación a la subvención otorgada en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y los municipios de la Comarca de Antequera para la mejora de infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable correspondiente a la actuación “REPARACIÓN Y MEJORA DE DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE SISTEMA DE CONTROL” por un importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos un euros (56.401,00 €).

La actuación a realizar consiste en el suministro y en la instalación de contadores volumétricos en las dos salidas del depósito de El Espartal y la implantación de un sistema telemático de telelectura de todos los contadores de salida en los depósitos que incluye sensores autónomos a batería para detectar la lectura de los contadores mecánicos instalados, implementados con un software que nos proporcione información del caudal de salida de los mismos. Dicho software deberá servir para obtener las lecturas de los distintos contadores y proporcionar datos del caudal de salida diario de cada depósito.

El sistema de llenado de los depósitos se considera equilibrado, no obstante, cuando el consumo de la red aumenta es necesario que se activen las estaciones de bombeo para hacer posible el llenado de los distintos depósitos. El objeto de la actuación es implementar la bomba existente en las distintas estaciones, que quedaría de reserva, instalando un grupo de presión compuesto de dos bombas para evitar la sobreexplotación de las mismas, en las estaciones de bombeo que enumeramos:

Estación de bombeo entre Cerro Ñoro-Cerro de la cruz.

Estación de bombeo Cerro del Espartal.

Estación de bombeo Cuesta de los Almendros-Cerro Ñoro.





Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

3. Objeto del contrato

El objeto es la contratación de los suministros e instalación de la actuaciones contempladas en el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE SISTEMA DE CONTROL EN VILLANUEVA DEL ROSARIO”, actuación incluida en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Málaga y los municipios de la Comarca de Antequera para la mejora de infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable, ascendiendo el valor estimado del contrato a la cantidad (46.612,40 €), 9.788,60 IVA, lo que supone un importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos un euros (56.401,00 €).

4. Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado ya que se trata de un contrato administrativo de suministros, al ser inferior a 134.000,00 euros el valor estimado.

5. Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5.1.- Para la determinación de las normas que regirán la **preparación y adjudicación** del contrato mixto cuyo objeto contenga prestaciones propias de los contratos de suministro y de los contratos de obra, se atenderá al carácter de la **prestación principal**.

Conforme a lo previsto en el artículo 18.1.a) de la LCSP, el objeto principal se determinará en estos casos, en función de cuál sea el **mayor de los valores estimados** de los respectivos suministros o servicios. En el presente contrato, la prestación principal **es la de suministro**, como se puede observar en el desglose del Resumen de presupuesto contemplado en el Proyecto.

5.2.- El régimen jurídico de los **efectos, cumplimiento y extinción** del contrato mixto, será el previsto para cada prestación, conforme a las normas que sean **propias al tipo de contrato** al que pertenezcan, según establece el artículo 122.2 de la LCSP, y según se describe en este PCAP y en sus Anexos.

CPV 42122000 Equipo de bombeo
CPV 45330000 Trabajos de fontanería
CPV 38423000 Equipo de la mediada de la presión.

Los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

6. Duración

La duración del contrato coincidirá con el periodo de ejecución de un mes (4 SEMANAS) contemplado en el proyecto de Memoria Técnica de Actuación denominada REPARACIÓN Y MEJORA DE DEPÓSITOS E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL EN VILLANUEVA DEL ROSARIO. El plazo comenzará al día siguiente de su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual.





Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

7. Referencia del Expediente

Expte. de Gestiona Contratación: 1272/2021

Plataforma VR20211172

8. División por Lotes

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto de contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En este caso, tal y como determina el artículo 99.3.b) se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato supondría un riesgo para la correcta ejecución del mismo al ser necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, y al tener que presentar certificado del área completa, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratos diferentes.

9. Criterio de adjudicación.

Se propone como criterio de adjudicación el calidad-precio y el aumento del plazo de garantía de los elementos.

En Villanueva del Rosario, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE



Cód. Validación: AY26TPQLK4MX2JRNLNQ62CSZY | Verificación: <https://villanuevadelrosario.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3